

CIRCULAR
RRHH-No. 02-2022

Para: Todo el personal de BANASUPRO

De: Lic. Emperatriz Rodríguez
Jefe de Recurso Humano

Asunto: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Fecha: 03 de junio del 2022

El Reglamento Interno de Trabajo establece, lo siguiente:

“Artículo 93. ..., se prohíbe a los trabajadores: 1) ...2) Permanecer durante sus horas de trabajo en sitios distintos al de su puesto de trabajo sin motivo justificado alguno. Esto incluye, además, salir a comprar frutas, comida cualquier otra diligencia personal si no ha sido autorizado”.

“Artículo 51 último párrafo: Los trabajadores deben permanecer en su trabajo hasta que concluya su jornada, no siendo permitido el abandono por ningún concepto, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado”.

“Artículo 92. ...Son OBLIGACIONES de los trabajadores de BANASUPRO, las siguientes: 1) ...22) Permanecer en el lugar que se le haya asignado para desempeñar sus funciones, no debiendo abandonarlo, salvo causa justificada y con previa autorización del superior jerárquico mediante el Pase de Salida”.

Lo anterior, a raíz de se continúa observando que sin la debida justificación y autorización, algunos empleados permanecen fuera de su puesto de trabajo, en franca desobediencia a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.

POR TANTO, y con el propósito de que el trabajador se evite sanciones por incumplimiento, a todo el personal se les solicita enmendar su accionar, ***permaneciendo en el lugar que se le haya asignado para desempeñar sus funciones hasta que concluya su jornada.***

Atentamente,